

Bogotá D.C. 14 de febrero de 2020
SDM-SC- 279461- 2019

FISCAL SECCIONAL 241
GLORIA ESPERANZA ARIZA TRIANA
AVENIDA CALLE 19 # 33-02 PISO 2 OFICINA D34
EDIFICIO MID POINT
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
CIUDAD

[illegible]

REF.: RTA-SDM-301067-2019

Doctora (a) GLORIA ESPERANZA:

Me permito informarle que una vez remitida su solicitud a la autoridad de tránsito de conocimiento, esta da respuesta al mismo indicando que "al no registrar orden de comparendo alguna no se genera acto administrativo en el cual se declare contraventor al ciudadano (...)". Por lo anterior remito copia de la repuesta del Grupo de Revocatorias.

En los anteriores términos se da respuesta definitiva a su solicitud

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Wanda Mercedes Márquez Abogada Subdirección de Contravenciones,
República SDM SC 18098/2023 del Grupo de Revolucionarias.

rital de Movilidad

5
.9400
gota.gov.co
a 195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 14 de febrero de 2020
SDM-SC- 279461- 2D19

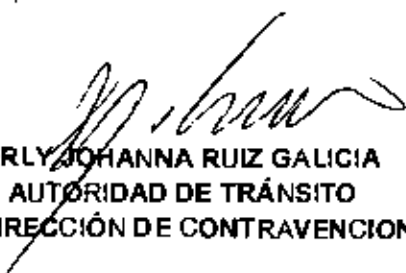
FISCAL SECCIONAL 241
GLORIA ESPERANZA ARIZA TRIANA
AVENIDA CALLE 19 # 33-02 PISO 2 OFICINA 034
EDIFICIO MID POINO
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
CIUDAD

REF.: RTA- SDM-301067- 2019

Doctora (a) GLORIA ESPERANZA:

Me permito informarle que una vez remitida su solicitud a la autoridad de tránsito de conocimiento, esta da respuesta al mismo indicando que *"al no registrar orden de comparendo alguna no se genera acto administrativo en el cual se declare contraventor al ciudadano (...)"*. Por lo anterior remito copia de la respuesta del Grupo de Revocatorias.

En los anteriores términos se da respuesta definitiva a su solicitud



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: Angela Viriana Morales Márquez Abogada Subdirección de Contravenciones.
Anexo: Copia de la respuesta SDM SC 18098-2020 del Grupo de Revocatorias

Bogotá D.C. 29 de enero de 2020
SDM SC- 18098/2020

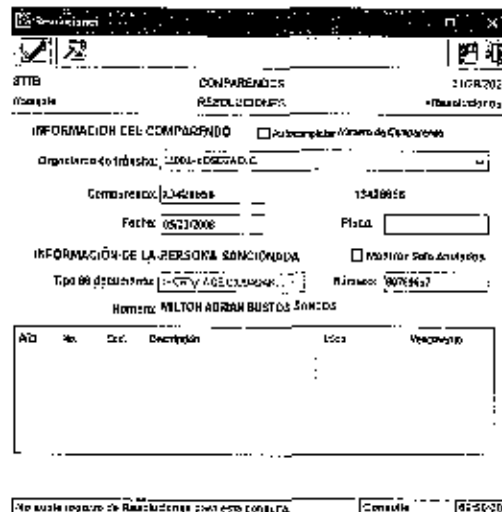
Doctor(a):
ÁNGELA VIVIANA MORALES MÁRQUEZ
Abogada Sustanciadora
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D.

REF: REMISIÓN RADICADO SDM SC 280806/2019
SDM 3D1067/2019

De manera atenta, en relación con el radicado de la referencia, una vez analizada la documental se evidencia que la misma no se encuentra dentro de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo para proceder a realizar la revocatoria directa de los actos administrativos, motivo por el cual se remite la solicitud instaurada por la Fiscal Seccional 241 GLORIA ESPERANZA ARIZA TRIANA, donde refiere al señor MILTON ADRIÁN BUSTOS SANTOS como denunciante, ya que al verificar en el sistema ETB SICON PLUS solo registra una orden de comparendo vigente:

com_numero	DOCUM...	per...	DET...	FECHA	P...	DESCRIPCION	CONTRAVENCION	car_saldo_docum
13428656		30769697	MILTON	BUSTOS	05/03/2008	VIGENTE	105	0

Cabe resaltar que la orden de comparendo No. 13428656 del 05/03/2008 fue por la infracción 105, la cual no genero valor pecuniario alguno, motivo por el cual no se generó resolución de fallo, tal y como se observa en la imagen:



ETB SICON PLUS

COMPARENDO

RESOLUCION

INFORMACION DEL COMPARANDO

Orden de comparendo: 13428656

Fecha: 05/03/2008

INFORMACION DE LA PERSONA SANCIONADA

Tipo de documento: ORDEN DE COMPARANDO

Nombre: MILTON ADRIAN BUSTOS SANTOS

Acto	No.	Det.	Descripción	Valor	Verificación

No existe registro de Resoluciones para este comparendo.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Con lo cual al no generarse acto administrativo en el cual se declare contraventor al ciudadano, el fin u objeto de la figura de revocatoria directa desaparece, ya que esta es una figura jurídica por medio de la cual la autoridad administrativa deja sin efectos un acto administrativo.

CP. Claudia Berrio Vargas
CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Shirley Prieto Ladino - Abogada de la Subdirección de Contravenciones



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16722

(Respuesta a Petición)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-301067/ GLORIA ESPERANZA ARIZA TRIANA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-279461 d el 14 DE FEBRERO DEL 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

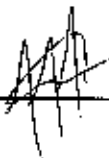
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO RESIDE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE MAYO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-301067.

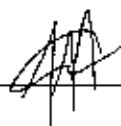
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 18 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 22 DE MAYO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. AUX. administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)